

PREACUERDO. En la ciudad de Montevideo, el día 20 de marzo de 2018, comparecen **POR UNA PARTE:** La Unidad de Relaciones Laborales de ASSE, representado por el Dr. Fernando Rovira y por SAME 105 la Dra. Alicia Dalgarrondo ambos con domicilio a estos efectos en la calle Av. Luis Alberto de Herrera 3326, **POR OTRA PARTE:** El Sindicato Médico del Uruguay (en adelante "SMU"), representado por Dr. Federico Preve y el Núcleo de Base de Same 105 representado por la Dra. Helena Terán y la Dra. Silvia Bertúa, ambos con domicilio a estos efectos en la calle Bulevar Artigas 1565, asistidos por el Ec. Luis Lazarov, Ec. Federico Penino y Dra. Romina Luciano y arriban al siguiente preacuerdo referido al personal médico de la Unidad Ejecutora SAME 105.

PRIMERO: Con fecha 4 de enero de 2018 los médicos de SAME 105 resolvieron suspender las medidas gremiales adoptadas en el mes de noviembre del año 2017, las cuales fueron comunicadas oportunamente.

En virtud de ello, la Unidad de Relaciones Laborales de ASSE se compromete a realizar todas las gestiones que se encuentren a su alcance ante el Directorio de ASSE, para efectivizar en el menor tiempo posible la devolución de los haberes descontados por la realización de tales medidas.-

SEGUNDO: Con fecha 20 de marzo de 2018 se instalará una Comisión de Trabajo bipartita que tendrá por objeto arribar a un acuerdo definitivo sobre los aspectos incluidos en el documento que se adjunta y forma parte del presente preacuerdo.

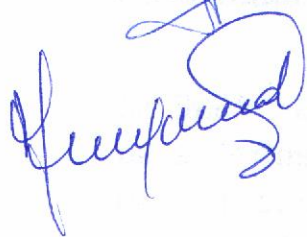
TERCERO: Los médicos de SAME 105 dejan de manifiesto que en el caso de que las gestiones a realizar por parte de la Unidad de Relaciones Laborales de ASSE no surtan efecto en un plazo razonable, retomaran las medidas gremiales, actualmente suspendidas.

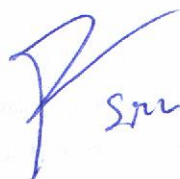
CUARTO: La Dirección de SAME-105 deja de manifiesto que en el camino de la transformación de la Unidad -acorde a las necesidades de ASSE y de los usuarios- es indispensable plantear nuevas formas de trabajo y adecuación de la tarea. Los cambios tecnológicos, epidemiológicos y la capacidad de respuesta del sistema, imponen soluciones asistenciales ajustadas a las necesidades de los usuarios. Es por ello entonces que consideramos oportuno y necesario, la elaboración en forma conjunta de un reglamento interno, en un plazo

no mayor a 60 días, a partir de la firma del presente acuerdo, que contemple y asuma el compromiso, previendo el ordenamiento imprescindible, para permitir la eficaz cobertura del servicio.

En señal de conformidad, las partes suscriben y firman cuatro ejemplares del mismo tenor y en la fecha y el lugar establecidos ut supra.-


Dr. Fernando Rovira
Director RRLL
ASSE


 SMU




 SMU

 SMU

ANEXO

PRIMERO. (Cobertura de guardias).- Las guardias médicas de la Unidad SAME 105 que resulten vacantes serán asignadas considerando un criterio de antigüedad laboral de los médicos afectados al servicio, siendo ofrecidas por el Equipo de Gestión. A estos efectos las partes redactarán un instructivo de asignación de guardias.-

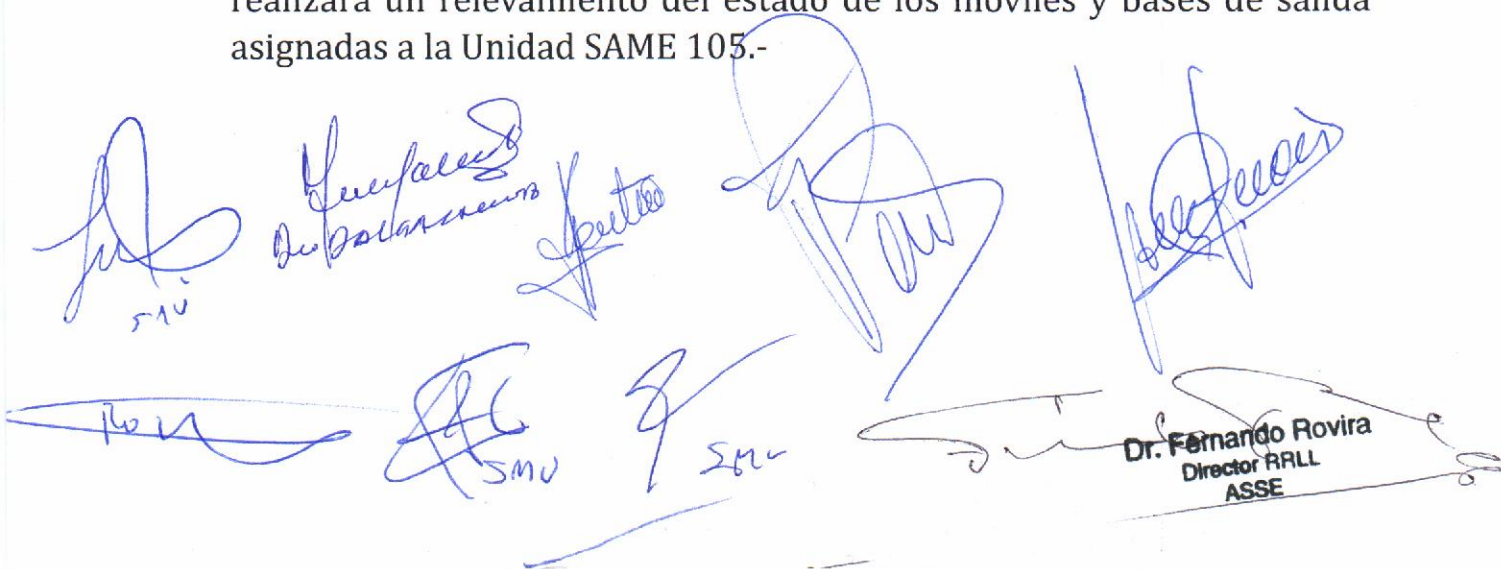
SEGUNDO (Presupuestación).- En el marco del acuerdo de general de presupuestación de profesionales médicos, las partes acuerdan en considerar a los médicos del SAME 105 como priorizados a efectos de su incorporación en ASSE en tanto cumplan con las condiciones legales a esos efectos. Los médicos así considerados iniciarán los trámites pertinentes ante la Unidad Ejecutora la que será instruida a esos efectos.

TERCERO (Contrataciones).- En caso de que existieran vacantes y rubros las contrataciones en la Unidad SAME 105 se realizarán a través de "llamados 256"; y si ello no fuera posible a través de Comisión de Apoyo. Las partes se comprometen a impulsar los llamados que se encuentren en curso.-

CUARTO (Equiparación salarial).- El Sindicato Médico del Uruguay enviará a la Unidad de Relaciones Laborales una propuesta para su consideración y estudio.-

QUINTO (Reglamento Interno).- La Dirección del SAME comunicará a los funcionarios un reglamento interno que establezca pautas básicas de trabajo acordes a las necesidades asistenciales de ASSE.-

SEXTO.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado realizará un relevamiento del estado de los móviles y bases de salida asignadas a la Unidad SAME 105.-



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document. The signatures are in blue ink. One signature is clearly legible as "Dr. Fernando Rovira". Below it, a stamp reads "Dr. Fernando Rovira", "Director RRLL", and "ASSE". There are several other illegible signatures and initials, some with "SMU" written below them.

